DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo de Técnico/a Superior, Técnico/a de Prevención Laboral, mediante concurso-oposición libre, con el fin de atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

La generación de esta Bolsa se realiza en previsión de las necesidades de carácter temporal que puedan surgir en el Servicio de Prevención, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Técnico/a de Prevención Laboral tiene las siguientes características en la RPT vigente:

PROGRAMA	PUESTO	G	CD	٧	т	FP	ADS		C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
920.00	Técnico/a Prevención Laboral	A1	24	F	NS	СМ	AY	AG/AE	21.748,41	

Este complemento específico deberá incrementarse según los acuerdos de JGL de 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% del importe del mismo a 31 de diciembre de 2022).

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como requisito específico será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberán además poseer titulación que les habilite para ejercer las funciones de nivel superior en base al artículo 34.c) y 37 del RD Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención Técnico de Prevención en todas las especialidades siguientes:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología Aplicada

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido/a, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigidos conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio ni hallarse inhabilitado/a.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen. En caso de exención del mismo, deberá aportar el Anexo VI. Declaración responsable y los certificados correspondientes.

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





Los méritos que los/as aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud.** En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente/a y 2 Vocales, con sus respectivos/as suplentes.

Actuará además un Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43



Página 4 de 14



El Órgano de Selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto y estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todas las personas aspirantes y están referidos al temario incluido como Anexo I. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener globalmente, al menos 35 puntos.

- TEÓRICO: consistirá en responder a 35 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas. La pregunta correctamente contestada puntuará 1 punto y la contestada erróneamente descontará 0,33 puntos.
- 2. PRÁCTICO: resolución de un caso práctico, entre dos propuestos, relacionados con el programa que figura como Anexo I a estas Bases. En el caso de que el Tribunal estime que las personas aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

B.1. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos

 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a de Prevención Laboral como empleado/a público/a perteneciente al grupo A o en empresa privada dentro del grupo 1 o 2 de cotización.

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Pádina 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





 1 punto por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a de Prevención Laboral como empleado/a público/a fuera del grupo A o en empresa privada fuera del grupo 1 o 2 de cotización.

B.2. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 12 puntos

- Por tener formación y estar registrado como Coordinador/a de Seguridad y Salud, 1 punto.
- Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 11 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre de la persona aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado/a deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales y por Servicios de Prevención Ajenos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos

B.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONSURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

10. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

El órgano de selección propondrá un listado ordenado por puntuación de mayor a menor que será el que dé lugar a la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con el puesto de Técnico/a de Prevención Laboral.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN		
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º. Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º. Por mayor puntuación en el ejercicio práctico
- 3º. Por mayor puntuación en el ejercicio teórico

11. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO I TEMARIO

- Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios Operativos de Bomberos y Protección Civil y Policía Local. La prevención de riesgos laborales en la Ley de Coordinación de Policía Local de Comunidad de Madrid
- Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles. Protección de la maternidad. Medidas preventivas específicas.
- 3. El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. La colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los servicios de prevención: contenido. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos laborales. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actividad preventiva.
- 5. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades y requisitos. Recursos preventivos
- 6. Principios de la actuación preventiva. La integración de la actividad preventiva en la empresa. Los deberes de formación e información. Formación para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales. Formación de los recursos preventivos. La vigilancia de la salud.
- La obligación de coordinación de actividades empresariales. Real Decreto 171/2001, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Documentación obligatoria de las empresas.
- 8. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas. Control estadístico de la accidentabilidad. Principales índices.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de equipos de protección individual: contenido del Real Decreto y sus anexos. Concepto de protección colectiva y su análisis previo antes de su implantación.
- 10. Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Disposiciones mínimas sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Criterios para el empleo de la señalización. Tipos de señalización.
- 11. Riesgos en los lugares de trabajo. Evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. Aspectos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo que se mantienen vigentes. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43



Página 8 de 14

Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana

- 12. El riesgo de incendio. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. Instalaciones de protección contra incendios. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características, instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.
- 13. Medidas de emergencia y autoprotección. Artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Norma Básica de Autoprotección. Aspectos básicos sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- 14. Seguridad química en instalaciones de proceso. Explosiones: Concepto de explosión y atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas.
- 15. Máquinas: normativa aplicable. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.
- 16. Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos.
- 17. Manutención mecánica. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado y almacenamiento en altura. Paletizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación y acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.
- 18. Equipos de trabajo y materiales de elevación: revisión, uso y mantenimiento. Cabestrantes, cables, cabos, eslingas, cadenas
- 19. Riesgos debidos a la electricidad (I): Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.
- 20. Riesgos debidos a la electricidad (II): El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico; Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión.
- 21. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo; Contenido del permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de Trabajo.
- 22. Trabajos temporales en altura: riesgos y medidas preventivas. Normativa aplicable. Escaleras de mano. Andamios. Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





cuerdas. Trabajos sobre cubiertas de materiales ligeros: riesgos y medidas preventivas.

- 23. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.
- 24. Obras de construcción (I). El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los principales intervinientes en el proceso constructivo.
- 25. Obras de construcción (II). Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Riesgos específicos en cada fase: demolición, movimientos de tierras, cimentación, cerramientos y acabados. Especial referencia a la protección de los riesgos de caída de altura. La maquinaria y equipos de demolición y movimiento de tierras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN		
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

SELECCI	SELECCIÓN:				
		DATOS DEL	SOLICITANTE		
PRIMER A	APELLIDO _				
SEGUND	O APELLIDO				
NOMBRE	·		DNI		
FECHA N	IACIMIENTO _		_		
NACIONA	ALIDAD	☐ ESPAÑOLA			
		☐ OTRA (ESPECIFICAR)		
		DATOS DE NOTIFICAC	CIÓN DEL SOLICITANTE		
CALLE			Nº PISO		
LOCALID	AD				
PROVINC	CIA		CÓDIGO POSTAL		
Nº TELÉF	FONO/S				
CORREO	ELECTRÓNIC	0			
(Autorizo e	expresamente la	utilización de estos datos, para cualquier	r notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)		
DE	CLARO:				
1. (Que conozco	la Convocatoria.			
I (Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento. 				
		Alcorcón, ade	de		
		Fir	rma:		

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO III AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	PROCESO:

		MÉRITOS PROFESIONALES		
EXPERIE	NCIA			
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
		PUNTUACION TOTAL MÉRITO	S EXPERIENCIA	
MÉRITOS	FORMACIÓN/TITULACIÓN			
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN

 $^{^{(1)}}$ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN		
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª.		con	D.N.I.
número	, acepto expresamente someterme a las pruebas	médica	as que
sean ne	cesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de	las ta	areas y
funcione	s del Puesto de Trabajo.		
	En Alcorcón, a de de		
	Fdo		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN		
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO/A DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO/A

D./D ^a .		con	D.N.I
número	, declaro:		

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón. a de de

Ηd	Ο.	٠.		٠.																													٠.					
----	----	----	--	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--

DOCUMENTO BASES: Bases TÉCNICO PREVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SJN8W-NXEVG-483LZ Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2024 a las 9:28:44 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/05/2024 12:43	FIRMADO 03/05/2024 12:43





ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D ^a con D.N.I. número, declaro:
☐ Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
□ Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
Deben aportarse los siguientes documentos:
 Demanda de empleo o informe de situación administrativa Informe negativo de rechazos Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación
☐ Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.
Deben aportarse los siguientes documentos:
 Libro de familia Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad
En Alcorcón, a de de de
Fdo